



PERGAMINO, 9 de Marzo de 2022.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Marzo del corriente, al considerar el Expte. S-1-20 D.E. eleva expte SECRETARIO DE TIERRA, VIVIENDA Y OBRA PÚBLICA SOCIAL – JUAN MANUEL BATALLANEZ – Proyecto de Ordenanza Ref.: Actualización de montos convenios crediticios municipales.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DEROGASE el artículo 3º de la Ordenanza N° 8516/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 3º:** La ayuda económica se brindará por un monto de hasta PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) y los beneficiarios para acceder al mismo deberán reunir los requisitos que seguidamente se consignan:

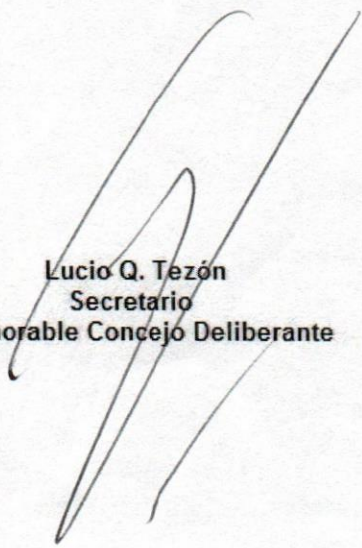
- a) Suscribir convenio de pago entre el Municipio, el o los beneficiarios y el o los garantes.
- b) Presentar recibo de sueldo o declaración jurada anual de ingresos brutos de los beneficiarios y garantes.
- c) Elementos complementarios a entera satisfacción del Municipio que avalen el préstamo.

ARTICULO 2º: Se establece una cláusula de ajuste anual automático con base en los incrementos salariales municipales.-

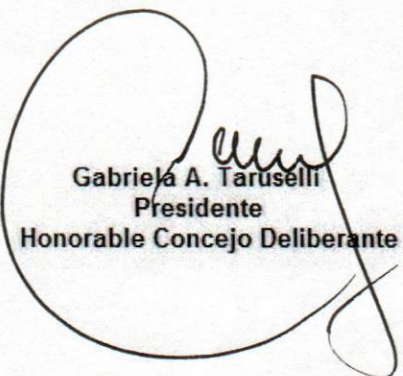
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 9467/22.-


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante